



Resolución de Superintendencia

VISTO,

El Informe N° 000295-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2019, elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00007-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 06 de enero de 2020, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

De igual forma, el artículo 13° de citado Decreto Legislativo establece que, el Superintendente Nacional de MIGRACIONES es el funcionario de mayor nivel jerárquico, siendo la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, en concordancia con el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que busca mejorar la estructura del Estado y su funcionamiento con responsabilidades, procesos, reglas claras de organización y gestión que promuevan entidades ágiles y modernas, a fin de promover en el Perú una administración pública eficiente, enfocada en resultados;

En ese sentido, con Decreto Supremo N° 046-2014-PCM, se aprobó la Política Nacional para la Calidad, la cual representa una herramienta de política pública fundamental para guiar de manera clara y con visión de largo plazo la implementación, desarrollo y gestión de la infraestructura de la calidad en el Perú;

Asimismo, el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN, establece como parte de las funciones del Superintendente Nacional el de “Promover la prestación de servicios de calidad a través de una gestión administrativa eficiente, priorizando el buen trato a los usuarios y la buena imagen del país, (...)”; en ese sentido, el literal ñ) del mismo artículo del citado Reglamento faculta al Superintendente Nacional a “emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia”;

En ese contexto, en el año 2019, la Superintendencia Nacional de Migraciones logró la certificación ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, para el alcance del “Proceso de Emisión de Pasaporte Electrónico”, enmarcada en la Política Nacional de Integridad y la Lucha Contra la Corrupción; a través de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, MIGRACIONES cuenta con mecanismos para la prevención de los actos de soborno, canales para la atención de denuncias de acciones de corrupción, la identificación de los riesgos en los diferentes escenarios y la toma de acciones en caso se materialicen;



Del mismo modo, MIGRACIONES, obtuvo la certificación del ISO 9001:2015, para los procesos: i) Emisión de Carné de Extranjería por Cambio de Calidad Migratoria en la Sede Central, ii) Gestión del Control Migratorio en el PCM AIJCH, iii) Selección de personal para la Superintendencia Nacional de Migraciones a nivel nacional y iv) Gestión de las acciones de capacitación para la Superintendencia Nacional de Migraciones a nivel nacional, el cual garantiza la entrega de productos o servicios de excelencia a la ciudadanía, incremento de la satisfacción de los usuarios y la mejora continua.

Por otro lado, la Entidad, ha logrado concluir satisfactoriamente la auditoria de seguimiento de segundo año para la certificación Internacional ISO 9001:2015 en el alcance del proceso de Emisión de Pasaporte Electrónico; lo cual permitió comprobar la sostenibilidad del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto a los requisitos de la exigente Norma Internacional.

Asimismo, MIGRACIONES, obtuvo la ratificación del ISO 27001:2014, que entrega la certificadora internacional AENOR, por el proceso de “Emisión de Pasaporte Electrónico”, tras una rigurosa auditoría correspondiente al primer año de seguimiento; dicho documento certifica la integridad, confidencialidad y disponibilidad de información de los miles de usuarios que tramitan el documento de viaje;

Los logros obtenidos han demostrado el compromiso con el desarrollo de la entidad, por lo que resulta necesario reconocer y agradecer la destacada labor, esfuerzo y liderazgo del señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, Gerente General de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en calidad de Project Manager, quien ha demostrado destacada labor, esfuerzo y liderazgo, en la obtención de las certificaciones internacionales ISO durante la presente gestión administrativa;

De igual modo, reconocer y agradecer la destacada labor, esfuerzo y liderazgo de la Ingeniera Elizabeth Rossana Guardia Mimata, especialista de la Gerencia General, en su calidad de líder del equipo implementador, que logró obtener las certificaciones internacionales ISO anteriormente mencionadas;

De igual forma, reconocer y agradecer a las servidoras Giovanna Pariasca Mendoza, Gelyn Estéfani Rodríguez Cachay y Elcira Lucrecia Camayo Ramírez, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e integrantes del equipo implementador por la destacada labor y esfuerzo demostrado que llevo a esta Superintendencia a obtener las certificaciones internacionales ISO durante la presente gestión administrativa;

Estando lo propuesto en el documento de visto y con el visado de la Gerencia General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y agradecer al señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, Gerente General de la Superintendencia Nacional de Migraciones por la destacada labor, esfuerzo y liderazgo en su calidad de Project Manager, que llevó a esta Superintendencia a obtener las certificaciones internacionales ISO durante la presente gestión administrativa.



Artículo 2°.- Reconocer y agradecer a la señora Elizabeth Rossana Guardia Mimata, especialista de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Migraciones y líder del equipo implementador por la destacada labor, que llevó a esta Superintendencia a obtener las certificaciones internacionales ISO durante la presente gestión administrativa.

Artículo 3°.- Reconocer y agradecer a las señoras, Giovanna Pariasca Mendoza, Gelen Estéfani Rodríguez Cachay y Elcira Lucrecia Camayo Ramírez, servidoras de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Migraciones e integrantes del equipo implementador por la destacada labor que llevó a esta Superintendencia a obtener las certificaciones internacionales ISO durante la presente gestión administrativa.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos registre la presente Resolución en el legajo correspondiente; así como, poner en conocimiento a los servidores indicados en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.